



Ajuntament d'Alcoi  
Secretaria General

SONIA FERRERO COTS, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOY

**CERTIFICO:** Que en la sesión ordinaria realizada por Junta de Gobierno Local el día 19 de mayo de 2017, según se desprende del acta y con la reserva que señala el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con los términos que resulten de su aprobación, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

**“APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCOY Y EL CENTRE EXCURSIONISTA D'ALCOI PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE EL AÑO 2017”**

La entidad CENTRE EXCURSIONISTA D'ALCOI ha presentado, con fecha 28 de abril de 2017 (NRE 10566), solicitud manifestando la voluntad de suscribir un convenio de colaboración cuyo fin es la realización de actividades deportivas durante la temporada deportiva 2017.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo, refiriéndose el apartado 2.1) a la promoción del deporte.

Los artículos 6 y 12 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Alcoy y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determinan en qué supuestos cabe la concesión directa de subvenciones y regulan el procedimiento de concesión directa.

El artículo 23.1 del Reglamento de Servicios de las corporaciones locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, determina que las Corporaciones Locales podrán conceder subvenciones a Entidades, Organismos o particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atribuidos a la competencia local.

La entidad deportiva Centre Excursionista d'Alcoi ha realizado una gran parte de las actividades deportivas programadas, así como ha participado también en casi la totalidad de las competiciones en la temporada 2017, para las que ha solicitado la suscripción de este convenio de colaboración.

El artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y Base 25.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2017, que atribuye la competencia para aprobar el presente convenio al Alcalde, competencia que actualmente está delegada en la Junta de Gobierno Local, por Decreto 2531 de 17 de junio de 2015.

Por cuanto antecede, vista la propuesta del Concejal delegado de Deportes, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alcoy y el Centre Excursionista d'Alcoi, para la realización de actividades deportivas durante el año 2017, que se transcribe a continuación:

***“CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCOY Y EL CENTRE EXCURSIONISTA D'ALCOI PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE EL AÑO 2017*”**

**REUNIDOS**



Ajuntament d'Alcoi  
Secretaria General

geográfico donde se lleva a cabo, y la repercusión y el seguimiento de que dispone, tanto en el ámbito local como en el nacional.

**Segunda.** El Centre Excursionista d'Alcoi se compromete a:

- Contribuir para hacer de Alcoi una ciudad referente en la práctica deportiva. El club estará a disposición del Ayuntamiento de Alcoi para colaborar en todas aquellas actividades, iniciativas y necesidades del municipio de cualquier índole. También prestará su colaboración en aquellas actividades deportivas organizadas por otras entidades deportivas, siempre que se lo requiera la Concejalía de Deportes-Centre d'esports d'Alcoi.
- Fomentar el deporte del escuela de deportes de montaña y orientación deportiva de la manera que se crea más conveniente, tanto por parte del mismo club, como por parte del Ayuntamiento. Algunas de estas acciones pueden ser la vinculación del Club con los centros escolares a través de la Concejalía de Deportes mediante la organización de actividades con la colaboración de esta Concejalía.
- Valorar el esfuerzo que desde el Ayuntamiento de Alcoi, a través de la Concejalía de Deportes-Centre d'esports d'Alcoi, se realiza para poner a disposición de la entidad las instalaciones deportivas municipales para la práctica de la modalidad deportiva que promociona, teniendo en cuenta el importante gasto que comporta su utilización y que repercute prácticamente en su totalidad en el presupuesto municipal dedicado a deporte en la ciudad.
- Hacer figurar el nombre del municipio de Alcoi y colocar la imagen corporativa de la ciudad de Alcoi, así como el logotipo de la Concejalía de Deportes-Centre d'esports d'Alcoi, en todas aquellas actividades y manifestaciones en que participe o que organice, o en ambos casos. También deberán figurar estos logotipos en la indumentaria deportiva de los diferentes equipos (camisetas, ropa deportiva, etc.).
- Hacer constar en la publicidad de las actividades (programas, carteles anunciadores, plafones publicitarios, folletos, fotografías, etc.) y en cualquier documentación gráfica o escrita el patrocinio del Ayuntamiento de Alcoi o el de la Concejalía de Deportes-Centre d'esports d'Alcoi, o el de ambos al mismo tiempo.
- Fomentar el asociacionismo, prioritariamente con los clubes de nuestra ciudad, y, especialmente, con los de la misma modalidad. También se garantizará el futuro de esta modalidad mediante la colaboración con los clubes de las poblaciones vecinas.
- Gestionar la participación del Centre Excursionista d'Alcoi en las diferentes competiciones organizadas por los entes y organismos oficiales en la modalidad de escuela de deportes de montaña y orientación deportiva.
- Actualizar el proyecto deportivo o, si no tiene, elaborarlo, teniendo en cuenta los puntos misión, visión y valores, que se marquen como indispensables. Es decir, hay que establecer cuál es la esencia y la razón de ser del club; donde se quiere llevar el club, cuáles son sus objetivos a medio y largo plazo, y cuáles son los valores de que dispone el club, los recursos tanto humanos como económicos que tiene y qué necesitaría para poder conseguir los objetivos marcados anteriormente.
- Evaluar anualmente las actividades realizadas desde el club mediante una memoria que se deberá entregar en la Concejalía de Deportes-Centre d'esports d'Alcoi. La fecha máxima de presentación será el 30 de noviembre de 2017. Esta memoria también deberá incluir en qué momento se sitúa el club dentro de los objetivos marcados en su proyecto.
- Elaborar un presupuesto anual de ingresos y gastos equilibrado. La entidad deberá realizar sus actividades dentro del marco de su presupuesto y con los límites que se fijen, y deberá adaptar su política a las posibilidades económicas reales del club. El presupuesto deberá estar aprobado antes del inicio de la temporada.



Ajuntament d'Alcoi  
Secretaria General

*En todo momento, la Concejalía de Deportes se reserva los derechos sobre la utilización de las instalaciones deportivas municipales o las que estén sujetas a este convenio.*

- *Asesorar el club en todos los ámbitos por hacer posible el desarrollo de su labor.*
- *Colaborar con el club en todas las actividades que lleven a cabo, tanto en las nuevas como en las que ya estén consolidadas.*
- *Colaborar en la promoción de su modalidad deportiva, y en concreto de su club, tanto a la ciudad de Alcoi como poblaciones vecinas, a través de actividades deportivas, como la Escuela Polideportiva de Iniciación (EPI), Firaesport, etc.*
- *Dar difusión a la escuela deportiva del club.*
- *Subvencionar durante este año 2017 al Centre Excursionista d'Alcoi con la cantidad de 700,00 euros para colaborar con las actividades deportivas que realiza el club y con aquellas en que participa referidas a la temporada deportiva 2017.*

*Los gastos objeto de esta subvención son:*

- *Canon federativo de participación e inscripción de equipos y licencias.*
  - *Desplazamientos, alojamiento y manutención para la participación en las competiciones oficiales de las distintas categorías y secciones del Club.*
  - *Gastos derivados de la participación en varios torneos.*
  - *Gastos derivados de la pretemporada.*
  - *Equipajes y adquisición de material deportivo.*
  - *Material y gastos de oficina y secretaría.*
  - *Nóminas de los deportistas, de los técnicos deportivos y de los auxiliares.*
  - *Gastos de la Seguridad Social a cargo del ocupador.*
  - *Gastos de farmacia como consecuencia de la participación en las competiciones oficiales y en los entrenamientos.*
  - *Seguridad y vigilancia durante los encuentros oficiales de la entidad.*
  - *Gastos de comunicaciones.*
  - *Mantenimiento y conservación de las instalaciones propias.*
  - *Alquiler de instalaciones que no sean propiedad municipal.*
- *Por una parte, el importe de la subvención se hará efectivo por transferencia bancaria a cargo de la partida presupuestaria núm. 06448.34128.48900 "Conv. Activ. C. Excursionista Alcoi" habiéndose realizado la Retención de Crédito n.º 920170004125. Por otra, y considerando la dificultad que comporta para el Club llevar a cabo las actividades programadas sin el pago previo de la subvención, el Ayuntamiento pagará el 90% del convenio sin justificación previa, una vez formalizado el presente convenio. El 10% restante se abonará previa aprobación de la justificación de la subvención concedida. También la entidad queda exenta de depositar una garantía, ya que se trata de una entidad sin ánimo de lucro (art. 10 del Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Alcoi).*
- *El importe de la subvención concedida es compatible con cualquier subvención que tenga la misma finalidad y que otorguen otras administraciones públicas u otros entes públicos o privados, con la excepción de las subvenciones de concurrencia competitiva que pudiera convocar el Ayuntamiento*